

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
PALACIO LEGISLATIVO

San Salvador, 11 de marzo de 2019.

Señores Secretarios y Secretarías
de la Asamblea Legislativa
Presente.

**DICTAMEN N.º 19
FAVORABLE**

La Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, se refiere al expediente n.º 708-3-2019-1 que contiene iniciativa del presidente de la República por medio del Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en el sentido se autorice al Estado y Gobierno de El Salvador, transferir en calidad de donación, a favor de la municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, un inmueble de naturaleza urbana.

Expresan los mocionantes, que por instrucciones del señor presidente de la República, presentan la iniciativa de ley al proyecto de decreto legislativo a través del cual buscan se autorice al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a transferir en calidad de donación una porción de terreno de una extensión superficial de *dieciséis mil setenta y cuatro punto cuarenta y ocho metros cuadrados* (16,074.48 M2), la cual forma parte del inmueble de naturaleza urbana denominado "Campos de Aterrizaje", según nomenclatura actual, ubicado entre Pasaje Nueve y Calle Los Lirios de la Colonia Vista Hermosa II, en el Barrio El Calvario, municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; ya que por medio de Acuerdo número quince, de fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, del Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, acordó solicitar, la donación de la mencionada porción de terreno, debido a que en esta se encuentra el



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Estadio Municipal Luis Amílcar Moreno, cuyas construcciones han sido realizadas por la Alcaldía Municipal.

Así mismo, tal como consta en la documentación adjunta a la moción, en la sesión del Consejo de Ministros, celebrada el quince de enero de dos mil diecinueve, acordó por unanimidad autorizar al Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, para donar de forma irrevocable a la municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, la porción del inmueble antes mencionado, el cual ha sido valuado en doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, por la Sub Dirección General del Presupuesto, según oficio que se relaciona número 0838, de fecha 29 de mayo de 2018.


Con base en las razones expuestas, la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, luego de estudiar la iniciativa y la documentación presentada, valora que lo solicitado es conforme con lo que estipula el art. 233 de la Constitución, que establece que los bienes raíces de la Hacienda Pública y los de uso público solo podrán donarse o darse en usufructo, comodato o arrendamiento, con autorización del Órgano Legislativo, a entidades de utilidad general; y el art. 104 de la misma, que establece que los bienes inmuebles propiedad del Estado podrán transferirse a personas naturales o jurídicas, dentro de los límites y en la forma establecida por la ley.

En virtud de lo anterior, esta comisión considera que es procedente emitir dictamen **FAVORABLE**, en el sentido se autorice al Órgano Ejecutivo por medio del Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, la donación de un inmueble de naturaleza urbana al municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán. Se adjunta el respectivo proyecto de decreto.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



por: MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
PRESIDENTE



RICARDO ANDRÉS VELÁSQUEZ PARKER
SECRETARIO



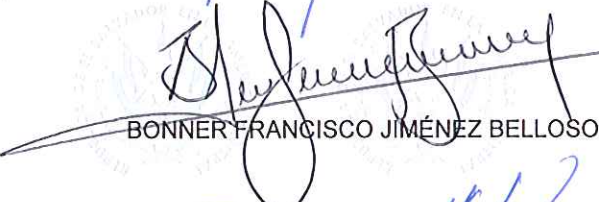
JORGE URIEL MAZARIEGO MAZARIEGO
RELATOR



RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA



SILVIA ALEJANDRINA CASTRO FIGUEROA



BONNER FRANCISCO JIMÉNEZ BELOSO

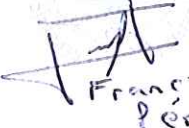


JAVIER ANTONIO VALDEZ CASTILLO

por: 
HERIBERTO ESCOBAR
NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA



por.
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

Por: 
Francisco Javier
Pérez Alvaranga
JOSÉ ANTONIO ALMENDÁRIZ RIVAS



EEILEEN AUXILIADORA ROMERO VALLE



ROBERTO LEONARDO BONILLA AGUILAR

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al artículo 233 de la Constitución de la República, los bienes raíces de la Hacienda Pública y los de uso público, sólo podrán donarse o darse en usufructo, comodato o arrendamiento, con autorización del Órgano Legislativo, a entidades de utilidad general;

- II. Que el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, es propietario de una porción de terreno de una extensión superficial de dieciséis mil setenta y cuatro punto cuarenta y ocho metros cuadrados (16, 074.48 M2), la cual forma parte del inmueble de naturaleza urbana denominado Campos de Aterrizaje, según nomenclatura actual, ubicado entre Pasaje Nueve y Calle Los Lirios de la Colonia Vista Hermosa II, en el Barrio El Calvario, municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, denominado ESTADIO MUNICIPAL LUIS AMÍLCAR MORENO, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección de Oriente, departamento de Morazán, con Matrícula Número nueve cero cero dos siete cuatro seis uno- cero cero cero cero cero;

- III. Que por Acuerdo Número Quince, del Acta Número Treinta y Ocho, de fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, el Concejo Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, acordó solicitar al Estado de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, la donación de la mencionada porción de terreno, debido a que en esta se encuentra el Estadio Municipal Luis Amílcar Moreno, cuyas construcciones han sido realizadas por la Alcaldía Municipal;

- IV. Que mediante oficio número 0838, referencia 4300, de fecha 29 de mayo de 2018, suscrito por el señor Sub Director General del Presupuesto, el inmueble relacionado ha sido valuado en la suma de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$250,000.00);

- V. Que el Consejo de Ministros, en el punto tres literal B, de la sesión número cincuenta y cuatro, celebrada el quince de enero de dos mil diecinueve, acordó por unanimidad autorizar al Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, para donar de forma irrevocable a la municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, la porción del inmueble a que se refiere el segundo considerando del presente decreto.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano,

DECRETA:

Art. 1.- Autorízase al Estado y Gobierno de El Salvador, en el ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, para que done de forma pura, simple e irrevocable, a la municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, una porción de terreno de una extensión superficial de DIECISÉIS MIL SETENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (16, 074.48 M²), la cual forma parte del inmueble de naturaleza urbana denominado Campos de Aterrizaje, según nomenclatura actual, ubicado entre Pasaje Nueve y Calle Los Lirios de la Colonia Vista Hermosa II, en el Barrio El Calvario, municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, denominado Estadio Municipal Luis Amílcar Moreno, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección de Oriente, departamento de Morazán, con Matricula Número NUEVE CERO CERO DOS SIETE CUATRO SEIS UNO- CERO CERO CERO CERO CERO, con la finalidad de dar esparcimiento y recreación a los habitantes de dicha localidad, siendo su descripción técnica la siguiente: "Inmueble de naturaleza Urbana denominado ESTADIO MUNICIPAL LUIS AMÍLCAR MORENO ubicado entre pasaje número nueve y calle los Lirios de Colonia Vista Hermosa dos, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán. El Inmueble posee un área superficial total de dieciséis mil setenta y cuatro punto cuarenta y ocho metros cuadrados equivalentes a veintidós mil novecientos noventa y nueve punto ochenta y uno varas cuadradas o dos punto veintitrés manzanas. Las medidas de rumbos y distancias de este inmueble son: COSTADO PONIENTE: compuesto por tres tramos. Tramo uno de Mojón uno a Mojón dos con

rumbo Nor-Oeste de dos grados, cincuenta minutos y cinco segundos, con una longitud de ciento setenta y tres punto cuarenta y tres metros. Tramo dos de mojón dos a mojón tres con rumbo Sur-Oeste de ochenta y seis grados cincuenta y un minutos y tres segundos, con una longitud de setenta y uno punto cero ocho metros. Tramo tres de mojón tres a mojón cuatro con rumbo Nor-Este de cuarenta y cinco grados, treinta y seis minutos y treinta y nueve segundos con una longitud de dos punto cuarenta y siete metros. Todos estos tramos colindando con Hospital Nacional de San Francisco Gotera. COSTADO NORTE: compuesto por tres tramos. Tramo uno de mojón cuatro a mojón cinco con rumbo Nor-Este de sesenta y seis grados, cuarenta y dos minutos y veinticinco segundos, con una longitud de cuatro punto sesenta y tres metros. Tramo dos de mojón cinco a mojón seis con rumbo Nor-Este de setenta y seis grados, cincuenta y dos minutos y treinta y ocho segundos con una longitud de sesenta y cinco punto noventa y dos metros. Tramo tres de mojón seis a mojón siete con rumbo Nor-Este de ochenta y cinco grados, cincuenta minutos y cuarenta y ocho segundos con una longitud de noventa y cinco punto noventa metros. Todos estos tramos colindan con calle Los Lirios de por medio con Colonia Vista Hermosa. COSTADO ORIENTE: consta de un tramo, de mojón siete a mojón ocho con rumbo Sur-Oeste de un grado, dieciséis minutos y once segundos, con una longitud de ciento treinta y ocho punto sesenta y cinco metros. Colindando con Pasaje número nueve de por medio con Colonia Vista Hermosa. COSTADO SUR: compuesto por tres tramos. Tramo uno de mojón ocho a mojón nueve con rumbo Sur-Oeste de ochenta y dos grados, cincuenta y un minutos y cincuenta y dos segundos con una longitud de veintitrés punto cero ocho metros. Tramo dos de mojón nueve a mojón diez con rumbo Sur-Oeste de diez grados, cincuenta y tres minutos y cinco segundos con una longitud de cincuenta y tres punto treinta y seis metros. Colindando estos últimos dos tramos con Colonia Vista Hermosa. Tramo tres de mojón diez a mojón uno con rumbo Sur-Oeste de ochenta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos y cinco segundos con una longitud de cincuenta punto veintisiete metros. Colindando este último tramo con primera calle Oriente de por medio con Barrio la Cruz. Es así como se llega al mojón uno que es donde se inició la presente descripción técnica.”.

Art. 2.- El valor del inmueble a dar en donación por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, según valúo practicado por la Dirección General del Presupuesto, según oficio número 0838, referencia 4300, del veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, es de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$250, 000.00), el cual no incluye las construcciones por ser propiedad de la municipalidad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.

Art. 3.- Exonérase a la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, del pago de los derechos registrales que genere la inscripción del relacionado inmueble a donar en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas correspondiente; así como el pago de cualquier diligencia catastral necesaria para cumplir con la finalidad del presente decreto. Además, se le exonera de cualquier otro impuesto en razón del mismo.

Art. 4.- Facúltase al Fiscal General de la República, en representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, para que personalmente o por medio del funcionario que delegue, comparezca ante Notario que será designado por la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a otorgar la escritura pública de donación.

Art. 5.- Facúltanse a las Unidades Financieras y de Activo Fijo institucionales del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, para registrar las operaciones pertinentes; así como realizar los cargos y descargos de sus respectivos inventarios.

Art. 6.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los ---- días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
PRIMER SECRETARIO

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
QUINTO SECRETARIO

MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO